

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JIJM/PNB/esp.

Nº 2138 /P2020
MAT.: Permiso Sin Goe de Sueldo



LAS CONDES,

03 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el Artículo 109 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la solicitud adjunta, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014; Decreto Sección 1ª 1556/P2020 del 13 de Marzo de 2020; Decreto N°566 de fecha 22 de Febrero de 2016.

DECRETO,

1.- CONCÉDESE, permiso sin goce de remuneraciones a

don

Nombre : **Mario Figueroa Villegas**
Rut : **[REDACTED]**
Planta : Administrativa
Grado : 11º
Función : Administrativa
Dirección : 3er. Juzgado de Policía Local
Por el día : 4 de Septiembre de 2020

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Dirección de Control
3er. Juzgado De Policía Local
Interesado
Depto. Recursos Humanos
Bienestar
Sueldos.
MIM_P. sin Goe de Remuneraciones.

